



32.3

Fusagasugá, 2020 – 08 – 27

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

Asunto: Evaluación Técnica de los requisitos que otorgan puntaje Invitación Pública No. 015 de 2020.

Referencia: Invitación Pública No. 015 de 2020 – Adquisición de divisiones en acero para las unidades sanitarias de la Sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca.

Respetada Doctora Jenny,

Dando respuesta al correo allegado con fecha del 27 de agosto de 2020, la Jefatura de Recursos Fiscos y Servicios Generales, procede a realizar la Evaluación del MODULO V - REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE - 2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, al proponente habilitado: **SIRCOL S.A.S**, Puntuándolo de la siguiente manera:

SIRCOL S.A.S

REQUISITOS	PROPUESTA
	PUNTAJE
<p>2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)</p> <p>Se otorgará DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos tres (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC 	<p>0 PUNTOS</p> <p>El oferente allega archivo "7. Certificación Williams" la cual cumple con las características solicitadas de tiempo, cuantía, objeto y clasificación código UNSPSC, pero no contiene los requisitos de dirección y teléfono por lo tanto no es tenida en cuenta para el puntaje.</p>



que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo legible del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener puntaje.**

NOTA ACLARATORIA No 01: El oferente deberá relacionar en el ANEXO No. 10 Relación de la experiencia adicional los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No 02: La simple copia de los contratos celebrados **no se tendrá** en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA No 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA No 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.



<p>2.2 GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL (DOSCIENTOS – 200 – PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que ofrezca una garantía técnica <u>en meses</u>, sin costo adicional alguno (partiendo de mínimo doce (12) meses) para amparar los elementos contra posibles defectos de fabricación, calidad y estabilidad, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y las piezas, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos; los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.</p> <p>Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>	<p>200 PUNTOS</p> <p>El oferente allega archivo "8.documentacion puntuable" folio No. 4 garantía técnica adicional donde se compromete a dar una garantía técnica de 24 meses y a asumir los costos en que incurra.</p> <p>Nota: para efectos de la nota aclaratoria No. 01 en el contrato se debe determinar el término de respuesta a la garantía.</p>
<p>3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)</p> <p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y servicios- de origen nacional; también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>El oferente allega archivo "8.documentacion puntuable" folio No. 2 Incentivo a la industria nacional indicando que el 100% de los bienes ofrecidos son de origen nacional.</p>



PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	
50	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	
25	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional"	

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

0 PUNTOS

El oferente allega archivo "8.documentacion puntuable" folio No. 1 donde especifica que tiene 4 trabajadores pero no allega la certificación del último pago al sistema de seguridad social.



En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
---	--

De acuerdo a la verificación realizada de la única propuesta habilitada, se concluye que el oferente **SIRCOL S.A.S.** obtiene 250 puntos de los 450 posibles.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

32.3.12